

1  
2  
3  
4Acta número veintidós correspondiente a la Sesión Extraordinaria número ocho, celebrada por el  
5Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de  
6Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las dieciocho horas con trece minutos  
7del jueves cinco de agosto del dos mil diez, con la asistencia de las siguientes personas:  
8

9**REGIDORES PROPIETARIOS**

10  
11Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
12Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
13Luisiana Sandra Toledo Quirós (PYPE)  
14Amalia Montero Mejía (PYPE)  
15Pedro Toledo Quirós (PLM)  
16Rosemarie Maynard Fernández (PAC)  
17Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

18  
19**SÍNDICOS PROPIETARIOS**  
20

21José Lino Jiménez León (PLN)  
22Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)  
23Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

24  
25**PRESIDE LA SESIÓN**  
26

27**ALCALDE MUNICIPAL**

28  
29De igual forma estuvieron presentes: Lic. Santiago Araya Marín, Asesor Legal del Concejo;  
30Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, Secretaria de  
31Actas; Msc. Carmen Vázquez Peñaranda, Coordinadora del Proceso de Recursos Humanos;  
32Licda. Cira Castro Myrie, Coordinadora del Proceso de Proveeduría.  
33

34Se cuenta también con la presencia de las siguientes personas integrantes del Comité Cantonal  
35de Deportes y Recreación de Escazú para el período 2010-2012: Isabel Agüero Agüero, Patricia  
36Gómez Pereira, Sigifredo Hidalgo Herrera y Ana Rosa Roldán Porras.

37  
38**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN**

39  
40Marcelo Azúa Córdova (PLN) Regidor Suplente  
41Diana Guzmán Calzada (PYPE) Regidora Suplente  
42Kenneth Pérez Venegas (PAC) Regidor Suplente  
43

44**ORDEN DEL DÍA**

45

46**ARTÍCULO ÚNICO.** Inducción a los integrantes del Comité Cantonal de Deportes y  
47Recreación de Escazú período 2010-2012 sobre:

ACTA 022-10  
Sesión Extraordinaria 008

**REGIDORES SUPLENTES**

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)  
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)  
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)  
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

**SÍNDICOS SUPLENTES**

Flor González Cortés (PLN)  
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

**Srta. Luisiana Toledo Quirós**

**Lic. Marco Antonio Segura Seco**

1a) Presentación y análisis de los reglamentos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de 2Escazú, a cargo del Lic. Santiago Araya Marín, Asesor Legal del Concejo Municipal.

3

4b) Tipos de contratación administrativa, a cargo de la Licda. Cira Castro Myrie, 5Coordinadora del Proceso de Proveeduría.

6

7c) Reclutamiento, selección y contratación de personal, a cargo de la Msc. Carmen Vázquez 8Peñaranda, Coordinadora del Proceso de Recursos Humanos.

9

10Comprobado el quórum, la Presidenta Municipal da inicio a la sesión a las dieciocho horas con trece 11minutos e invita a los presentes a unirse en la siguiente oración:

12

13“Señor: Tú que nos diste el deber de gobernar, danos ahora alegría para trabajar, seguridad para 14disponer, humildad para servir. Convierte en fortalezas nuestras debilidades, en madurez nuestra 15inexperiencia, en habilidades nuestras torpezas y en serenidad nuestra impaciencia. Nosotros 16queremos realizar esta misión con tu ayuda generosa. Amén.”

17

18La Presidenta Municipal somete a votación alterar el orden del día para atender en primera instancia a 19la Licda. Carmen Vázquez. Se aprueba por unanimidad.

20

21ARTÍCULO ÚNICO. Inducción a los integrantes del Comité Cantonal de Deportes y 22Recreación de Escazú período 2010-2012 sobre:

23

24a) Reclutamiento, selección y contratación de personal, a cargo de la Msc. Carmen Vázquez 25Peñaranda, Coordinadora del Proceso de Recursos Humanos.

26

27La Msc. Carmen Vázquez se refiere de forma general al tema, señalando que para profundizar en el 28mismo se necesitaría el tiempo suficiente para verificar cuáles son los requerimientos del Comité de 29Deportes y así poder enfocar las indicaciones y sugerencias e inclusive facilitar instrumentos. 30Recomienda que el reclutamiento de personal del Comité de Deportes se guíe por lo establecido en el 31Código Municipal y elaborar un manual en donde se definan los perfiles de cada uno de los puestos o 32utilizar el manual de puestos que tiene la Municipalidad, teniendo en cuenta lo que la normativa 33propia del Comité establezca al respecto y las características particulares de ese órgano. Indica que 34junto al manual de puestos se tiene una tabla de valoraciones que define la base salarial para cada uno 35de los puestos, con base en un estudio de los salarios de instituciones iguales o similares. Acota que la 36elaboración de un manual de puestos es una tarea minuciosa y según la complejidad del Comité 37podría requerirse de una contratación para la elaboración de ese manual. Señala que una vez que la 38persona es contratada hay que medir el desempeño, para determinar si el perfil que se definió está 39rindiendo los resultados esperados, para lo cual se establecen una serie de indicadores y evaluaciones 40periódicas. Indica que la contratación de personal debe regirse por la normativa pertinente para la 41administración pública y recomienda que se capacite a los miembros del Comité para que puedan 42gestionar adecuadamente la contratación de personal, aunque no sean expertos en el tema de 43Recursos Humanos, para lo cual ofrece su colaboración a fin de definir un plan de capacitación.

44

45El regidor Ricardo Marín apunta que el Comité Cantonal de Deportes carece de una estructura 46administrativa y de un manual de puestos que le permitan realizar el proceso adecuadamente y de

1hecho en los últimos años se han presentado una serie de situaciones que son producto precisamente  
2de esa falta de planificación en cuanto al funcionamiento del Comité. Señala que esta es la primera  
3vez en muchos años que a las personas que van a integrar el Comité Cantonal se les da inducción  
4sobre sus funciones y que se plantea la necesidad de que ese Comité maneje sus recursos  
5profesionalmente. Considera necesario comenzar a definir los perfiles de los funcionarios para llegar  
6a ese manual de puestos, aprovechando la experiencia y los insumos que tiene el Proceso de Recursos  
7Humanos de la Municipalidad. Indica que el Comité de Deportes ha venido funcionando como un  
8ente separado de la Municipalidad y considera que este es un momento oportuno para comenzar a  
9enderezar las cosas y lograr en el mediano o corto plazo dotar al Comité de Deportes de la estructura  
10organizativa que le permita funcionar adecuadamente. Propone que esta misma noche se fije una  
11primera reunión para que bajo la guía de la Msc. Carmen Vázquez se delineee el camino para echar a  
12andar ese proceso para estudios que se requieran para generar esa estructura organizativa, los perfiles  
13de los funcionarios y los manuales de puestos.

14

15La Msc. Carmen Vázquez señala que el regidor Marín apunta bien que se requiere de una estructura  
16organizativa. Reconoce que el tema es de urgencia pero acota que el proceso no es rápido ni sencillo.  
17Indica que ella podría apoyar al Comité en la elaboración de un plan de acción, pero la disponibilidad  
18de personal y de tiempo del Proceso de Recursos Humanos no permiten ir más allá.

19

20El regidor Juan Carlos Arguedas considera que la estructura que ya tiene el Proceso de Recursos  
21Humanos de la Municipalidad debería aprovecharse para desarrollar los procesos de reclutamiento y  
22selección de personas, a fin de no crear dos estructuras paralelas haciendo la misma función, aunque  
23sí debería climatizarse en el tema de los perfiles, de acuerdo con las particularidades del Comité de  
24Deportes. Considera que se debe comenzar a definir los perfiles de los puestos que ya existen, a fin  
25de no comenzar con algo muy grande, y según las necesidades que vayan surgiendo ir definiendo  
26nuevos perfiles.

27

28La Msc. Carmen Vázquez indica que el regidor Marín se refería a establecer una estructura  
29organizativa para el Comité, pero lo que se refiere al proceso de reclutamiento y selección sí está  
30claramente diseñado y en cualquier momento ella lo puede hacer llegar al Comité.

31

32La Sra. Patricia Gómez señala que a lo interno del Comité se ha comentado la posibilidad de que la  
33Administración Municipal asuma la parte administrativa del Comité, con excepción tal vez de la  
34Secretaría de Actas y del Gerente Deportivo. Señala que eso permitiría en primera instancia liberar  
35mucho carga presupuestaria, porque aunque el comité maneja muchos millones de colones, cuando en  
36ese presupuesto se desglosan los gastos el dinero no alcanza y por otra parte, el poco tiempo que los  
37miembros de la Junta Directiva dedican al Comité, al menos el cincuenta por ciento se va en atender  
38asuntos administrativos y la parte deportiva queda bastante relegada.

39

40La Sra. Ana Rosa Roldán coincide con la Sra. Gómez y manifiesta que su intención al llegar al  
41Comité de Deportes no es dedicarse a atender asuntos administrativos, sino tomar acciones en favor  
42de las diferentes disciplinas deportivas. De igual manera considera conveniente que la Administración  
43Municipal asuma las labores administrativas del Comité.

44

45El Sr. Sigifredo Hidalgo señala que en el Reglamento de Funcionamiento del Comité se establece una  
46pequeña estructura y según tiene conocimiento también existe un pequeño manual de puestos, aunque

1desconoce si el mismo está oficializado, pero su duda gira en torno a si el Comité de Deportes tiene la  
2potestad de nombrar a su propio personal o si más bien el procedimiento debe ser asesorado o  
3aprobado por el Concejo o por la Administración Municipal.

4

5La Presidenta Municipal apunta que el artículo 62 del Reglamento para el Nombramiento y  
6Funcionamiento del Comité de Deportes establece el procedimiento para la contratación de personal,  
7al indicar en su inciso b) lo siguiente:

8

9“*EL COMITÉ podrá elegir de entre las ofertas de servicios que estime pertinentes la contratación de  
10los promotores, entrenadores, instructores o demás profesionales o técnicos que requiera para el  
11desarrollo de las actividades programadas para las diversas disciplinas deportivas o laborales  
12administrativas. Para este propósito, EL COMITÉ solicitará al Departamento de Recursos Humanos  
13de la Municipalidad que promueva el respectivo concurso. Una vez recibidas las ofertas de servicio,  
14la selección la harán los directivos de EL COMITÉ*”.

15

16La Presidenta Municipal acota que la Junta Directiva del Comité de Deportes podría funcionar de una  
17forma similar a la forma como funciona el Concejo Municipal, que realiza una labor deliberativa,  
18mientras que la Administración Municipal asume todas las labores administrativas. Señala que el  
19Proceso de Recursos Humanos podría realizar todo el proceso de reclutamiento y presentar una terna  
20al Comité con las personas idóneas para ocupar el puesto y que sea el Comité el que decida a quién  
21contrata. Señala que el Comité actualmente contrata a los entrenadores por servicios profesionales,  
22ante lo cual plantea la posibilidad de que antes de que vengan los contratos actuales el Proceso de  
23Recursos Humanos inicie el proceso de reclutamiento para que una vez vencidos los contratos, que  
24vencen en diciembre de este año, los entrenadores comiencen a laborar como funcionarios del Comité  
25y así aplicar lo que establece esta norma.

26

27La Msc. Carmen Vázquez señala que sí es posible hacer lo que propone la Presidenta Municipal, pero  
28el primer paso para eso es definir los perfiles y para eso ya es tarde, si se considera que los contratos  
29vencen en diciembre. Sugiere que se revisen esos contratos, donde supone deben estar definidas las  
30funciones, para comenzar a trabajar en los perfiles. Apunta la importancia de revisar la normativa en  
31su totalidad para tener claro hasta dónde se puede llegar en ese sentido y tener clara la diferencia  
32entre contratación de personal y contratos por servicios profesionales.

33

34El regidor Pedro Toledo coincide en que la Administración Municipal debería asumir la contratación  
35del personal del Comité de Deportes y que la Junta Directiva del mismo se dedique a una función  
36legislativa.

37

38El Alcalde Municipal comparte la idea de trasladar la parte administrativa del Comité de Deportes a  
39la Administración Municipal e indica que incluso se elaboró un documento al respecto que se remitió  
40al Comité saliente. Señala que es fundamental el enfoque que el nuevo Comité va a dar a la  
41programación deportiva en el cantón, puesto que para contratar los entrenadores primero necesitan  
42tener claro qué es lo que desean, así como un diagnóstico de la situación actual.

43

44La regidora Amalia Montero comenta que a pesar de que el Comité Cantonal de Deportes tiene  
45muchos años de existir, en el cantón no se ven los resultados de su gestión. Expresa la esperanza de  
46este Concejo de que el nuevo Comité realice una buena labor, transparente y eficiente. Insta a la

1Administración Municipal a realizar una verdadera inducción a los integrantes del comité y a apoyar  
2su gestión.

3

4La Presidenta Municipal resume lo conversado hasta ahora en las siguientes acciones por tomar:  
5elaborar un plan de acción, verificar si el Comité cuenta con un manual de puestos, definir los perfiles  
6de los entrenadores y los programas que se desea implementar y analizar el tema de trasladar las  
7labores administrativas del Comité a la Administración Municipal. Dando por finalizado el punto  
8continúa con el desarrollo de la sesión.

9

10b) **Presentación y análisis de los reglamentos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
11Escazú, a cargo del Lic. Santiago Araya Marín, Asesor Legal del Concejo Municipal.**

12

13El Lic. Santiago Araya apunta que los Comités Cantonales de Deportes nacen con la publicación del  
14Código Municipal en el año 1998, con el fin de que las municipalidades asuman la materia deportiva  
15y recreativa del cantón, creando un órgano adscrito a la Municipalidad. Señala que el artículo 164 del  
16Código Municipal establece que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación son órganos  
17adscritos a la Municipalidad de cada cantón y por tanto no pueden funcionar con independencia del  
18Municipio, aunque tiene algunas facultades especializadas que la ley le ha dado para que pueda  
19desarrollarse. Señala que el mismo artículo 164 establece que el Comité de Deportes goza de  
20personería jurídica instrumental, la cual le da una potestad limitada para realizar ciertas tareas  
21específicas en la ley, en este caso para construir, administrar y mantener las instalaciones  
22deportivas y recreativas del cantón, de manera que lo que se salga de ahí escapa a sus competencias.

23El artículo 165 del Código Municipal señala que la Municipalidad deberá reglamentar el  
24funcionamiento del Comité de Deportes y el nombramiento de sus miembros, de manera que es el  
25reglamento el que va a detallar esa actividad. Apunta que en el caso de Escazú lamentablemente se  
26cometieron gravísimos errores, incluso conceptuales, en la elaboración del reglamento, que dieron  
27lugar a un adefesio jurídico y que en algunos casos chocan con pronunciamientos de la Procuraduría  
28General de la República, razón por la cual se ha dado tanta confusión y el Comité no ha tenido un  
29norte claro y ha trabajado como si fuera un ente semiautónomo que no tiene mayor relación con la  
30Municipalidad, más que para transferirle recursos y nombrar la Junta Directiva. Apunta que el Comité  
31de Deportes es un órgano más dentro del organigrama municipal, que tiene una relación directa con el  
32Concejo Municipal. Indica que los miembros de la Junta Directiva del Comité son funcionarios

33públicos, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y en el tanto  
34administran recursos públicos; sin embargo, no están regidos por el régimen estatutario; es decir, que  
35no son empleados públicos y por lo tanto no hay una relación jurídica laboral entre ellos y la  
36Municipalidad, pero sí deben responder por el manejo que hagan de los fondos públicos y por el  
37cumplimiento de sus obligaciones. Añade que los demás funcionarios del Comité de Deportes sí  
38tienen una relación laboral y son por definición servidores municipales. Al igual que la Msc. Carmen  
39Vázquez, apunta que es fundamental tener clara la diferencia entre funcionarios y quiénes son  
40contratados por servicios profesionales. Señala que dictar las políticas deportivas cantonales, al igual

41que todas las otras políticas de desarrollo del cantón, según lo establecen el artículo 13 del Código  
42Municipal en su inciso a) y el artículo 4 del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del  
43Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, es una tarea que corresponde al Concejo  
44Municipal; sin embargo, de una forma que considera equivocada, el artículo 6 de ese reglamento  
45define al Comité como la “máxima autoridad deportiva y recreativa del cantón”, lo que contradice el  
46concepto del Concejo como jerarca máximo encargado de fijar las políticas generales en materia

1deportiva y recreativa. Considera que es el Concejo el que debe fijar esas políticas generales, en una  
2estricta coordinación con el Comité de Deportes, el cual como órgano especializado es el que conoce  
3cuáles son las necesidades del cantón en materia deportiva y recreativa. Se refiere a los fines,  
4objetivos y obligaciones del Comité de Deportes, que están enumerados en los artículos 7, 8 y 9 del  
5reglamento. En cuanto a la organización interna del Comité, señala que el artículo 24 del reglamento  
6detalla cuál deberá ser la estructura orgánica del mismo, dentro de la cual se define a la Junta  
7Directiva como órgano máximo y además habla de comisiones ordinarias, que se detallan en el inciso  
8b) del mismo artículo, y especiales, de un órgano administrativo, conformado por un secretario y un  
9contador, y de Comités Comunales de Deportes y de Recreación. Apunta que las funciones de la  
10Junta Directiva se definen en el artículo 28 del reglamento, dentro de las cuales se menciona la  
11aprobación de los reglamentos internos, lo cual es incorrecto desde el punto de vista jurídico y  
12legislativo, por cuanto los reglamentos solamente pueden ser aprobados por el Concejo Municipal.  
13Acota que podría interpretarse que lo que se quiso sugerir es que la Junta Directiva elabore el  
14proyecto de reglamento, lo apruebe a lo interno y lo proponga al Concejo. Indica que hay un  
15pronunciamiento de la Procuraduría General de la República que indica que los Comités de Deportes  
16no tienen potestad para promulgar sus propios reglamentos internos. Señala que el artículo 25 se  
17refiere a las prohibiciones que afectan a los miembros de la Junta Directiva. Indica que la labor de los  
18miembros de la Junta Directiva es ad honorem y por lo tanto no devengarán dietas ni ninguna otra  
19remuneración, aunque existe la posibilidad de reconocer viáticos y gastos de representación, para lo  
20cual hay un límite de seis actividades por año y debe regirse por lo que establece el Reglamento de  
21Autorización de Viáticos para Funcionarios Públicos promulgado por la Contraloría General de la  
22República. Apunta que las reuniones de la Junta Directiva deben quedar asentadas en un libro de  
23actas que debe ser foliado y sellado por la Secretaría Municipal, quien además debe custodiar los  
24libros originales una vez cerrados. Añade que los acuerdos de la Junta Directiva, como todos los actos  
25de la administración pública, además de que deben ser motivados son impugnables, para lo cual  
26existen dos tipos de remedios impugnativos que se establecen en el artículo 48: los recursos  
27ordinarios internos, que son los que pueden presentar los propios miembros de la Junta Directiva y  
28pueden ser de revisión o de revocatoria, y los recursos ordinarios externos, que los puede interponer  
29cualquier persona que tenga un interés legítimo y pueden ser de revocatoria o de apelación. Recalca  
30que la falta de motivación o fundamentación de un acto produce la nulidad absoluta del mismo y  
31responsabilidades para el funcionario que dictó el acto. Señala que de acuerdo con el reglamento,  
32corresponde a la Junta Directiva nombrar al Secretario Administrativo y al Contador Público  
33Autorizado y elegir de entre las ofertas que se presenten al resto del personal del Comité, lo que a su  
34 criterio es incorrecto, porque al inicio se dijo que el Comité de Deportes es un órgano y no un ente y  
35que todo lo que no tenga que ver con las facultades que le otorga la personería jurídica instrumental  
36sale de sus potestades y cae dentro de las competencias del ente al cual pertenece. Considera que esa  
37contratación del secretario y del contador es una función propia del Proceso de Recursos Humanos de  
38la Municipalidad, a través de los procedimientos que ya están establecidos, aunque en eso la Junta  
39Directiva puede tener alguna potestad recomendativa; sin embargo, mientras el reglamento se  
40mantenga como está, la contratación corresponde a la Junta Directiva del Comité.

41

42La Sra. Patricia Gómez coincide con el Asesor Legal en que el reglamento del Comité de Deportes es  
43un adefesio jurídico que debe ser corregido cuanto antes, pero es obvio que la Junta Directiva del  
44Comité de Deportes debe regirse por lo que está vigente.

45

46El regidor Ricardo Marín acota que es necesario que el Asesor Legal trace el camino para que a corto

1plazo ese reglamento sea reformado de acuerdo con la realidad municipal, de manera que permita un  
2accionar fluido del Comité de Deportes y que le demarque el camino al Concejo Municipal para  
3ayudar en lo que pueda.

5La Sra. Ana Rosa Roldán considera que el reglamento actual debe ser desecharo y en su lugar  
6promulgar uno totalmente nuevo, porque si el reglamento se comienza a llenar de “remiendos” el  
7enredo va a ser aún peor.

9El Asesor Legal coincide con la Sra. Roldán, aunque advierte que es imposible encontrar la “pomada  
10canaria” con un reglamento totalmente nuevo, porque los pronunciamientos de la Sala Constitucional  
11constantemente modifican la interpretación que debe darse a la normativa. Volviendo al análisis del  
12reglamento, señala que la aplicación de sanciones a los miembros del Comité Cantonal de Deportes  
13está bajo la égida del Concejo Municipal, mientras que es a la Junta Directiva a la que corresponde  
14aplicar el régimen disciplinario al resto del personal. Indica que las sanciones que se pueden aplicar  
15se enumeran en el artículo 63 del reglamento, siempre cumpliendo con el principio del debido  
16proceso. En relación con la administración de las instalaciones deportivas y recreativas, el  
17administrador general de esas instalaciones es el Comité de Deportes, pero el Comité puede delegar  
18esa tarea en juntas administrativas, comités comunales o en asociaciones deportivas y recreativas.  
19Añade que el artículo 74 es el que se refiere al tema de las tarifas por el uso de las instalaciones; sin  
20embargo, la redacción no es la mejor y puede llamar a confusión, pero la interpretación inteligente de  
21la norma, desde el punto de vista lógico jurídico, indica que el Comité de Deportes es el que tiene que  
22elaborar el proyecto, con los estudios técnicos necesarios, para poder justificar el cobro de tarifas,  
23pero la aprobación final de esas tarifas debe quedarle al Concejo Municipal. Indica que el mismo  
24artículo 74 establece que las tarifas deben ser elaboradas por el Secretario Administrativo en  
25coordinación con la Dirección Financiera de la Municipalidad; no obstante, considera que se trata de  
26una tarea muy grande para dejarla solo en manos del Secretario Administrativo. Apunta que estos son  
27los aspectos generales del reglamento, aunque el mismo establece las funciones específicas de cada  
28uno de los miembros de la Junta Directiva del Comité, por lo que les recomienda una lectura  
29minuciosa del mismo. Al respecto, indica que el reglamento carga al tesorero funciones que en  
30realidad corresponden a un contador como funcionario de planta.

32La Sra. Patricia Gómez solicita al Concejo Municipal que tome una decisión en cuanto a la aplicación  
33del reglamento, puesto que considera que bajo las condiciones actuales el Comité no puede funcionar.  
34

35El Alcalde Municipal propone reformar algunos artículos y suspender otros, mientras se elabora un  
36reglamento integral bien pensando, porque considera que la decisión de anular el reglamento no es  
37viable.

39Partiendo de la recomendación del Alcalde Municipal, la Presidenta Municipal solicita al Asesor  
40Legal plantear al Concejo cuáles artículos se tendrían que derogar o modificar, a fin de desenredar un  
41poco la maraña en que se encuentra el Comité de Deportes. Considera que hay que propiciar que la  
42Administración Municipal asuma la administración del Comité y que el Comité siga funcionando  
43como un órgano deliberativo.

45El Asesor Legal se muestra anuente a atender la solicitud de la Presidenta Municipal, pero solicita  
46que se le delimita un poco la tarea. Considera que la propuesta del Alcalde lo que busca es “apagar el

1incendio”, pero definitivamente el reglamento requiere de una reforma integral, porque desde el  
2punto de vista conceptual el reglamento atenta contra el ordenamiento jurídico.

3

4La Sra. Isabel Agüero solicita que se les dé la oportunidad de tener una primera reunión como Comité  
5de Deportes en la cual se planteen las necesidades en cuanto al reglamento, a fin de presentar la  
6petición al Concejo Municipal y que a partir de ahí se comiencen a tomar las decisiones y acciones  
7pertinentes.

8

9El regidor Juan Carlos Arguedas señala que hay personas interesadas en paralizar el Comité de  
10Deportes, quienes de hecho han venido planteando una serie de recursos, por lo que le preocupa que  
11las inconsistencias del reglamento den pie para eso. Coincide con la Sra. Agüero en que sean los  
12miembros del Comité los que planteen las reformas necesarias, para que posteriormente sean  
13analizadas por el Asesor Legal.

14

15Para finalizar, el Asesor Legal apunta lo siguiente: Que el artículo 169 del Código Municipal  
16establece que “*El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva  
17municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los  
18comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales*”; que el  
19reglamento define la participación que tiene la Auditoría Interna de la Municipalidad, puesto que al  
20tratarse de la administración de recursos públicos, la Auditoría puede intervenir o auditar el trabajo  
21del Comité; y que existe un “*Reglamento para la administración y uso de las instalaciones  
22deportivas del cantón de Escazú, de funcionamiento de las comisiones, comités cantonales  
23agrupaciones deportivas atletas y disciplinario*”, que es un reglamento aprobado por el Comité de  
24Deportes en el año 2004; sin embargo, ese reglamento no puede ser aplicado porque no ha sido  
25aprobado por el Concejo Municipal, así como cualquier otro reglamento que no haya sido aprobado  
26por este Concejo. Al respecto, recomienda que se revise el pronunciamiento de la Procuraduría  
27General de la República número C-140-2009 del 18 de mayo del 2009, a raíz de una consulta que  
28hiciera el Sr. Roberto Sandí, entonces Presidente del Comité de Deportes de Escazú, en el cual se deja  
29claro que los Comités de Deportes no tienen facultad para dictar sus propios reglamentos.

30

31La Presidenta Municipal apunta que en este momento el Comité de Deportes está obligado a regirse  
32por el reglamento vigente y el Concejo Municipal quedará a la espera de que el Comité proponga las  
33modificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con la solicitud de la Sra. Agüero.

34

35El regidor Juan Carlos Arguedas manifiesta que le preocupa que se nombró una Comisión de  
36Traspaso del Comité saliente al entrante, pero ese traspaso aún no se ha realizado. Indica que de  
37acuerdo con lo que le dijera la Licda. Catalina Roldán, el representante del Concejo es quien debe  
38hacer la convocatoria; sin embargo, considera que esa convocatoria debería hacerla la Administración  
39Municipal.

40

41El Alcalde Municipal señala que en algún momento llegó al Concejo una nota en la cual se decía que  
42el traspaso se realizaría el día de ayer; sin embargo, no fue posible realizar la coordinación necesaria,  
43que es un poco compleja, considerando que deben estar presentes la Comisión de Traspaso, el Comité  
44saliente y el Comité entrante. Expresa su anuencia a realizar la convocatoria.

45

46La Presidenta Municipal recomienda que cuando se realice el traspaso se tenga en cuenta lo que

1establece el artículo 22 del reglamento, en cuanto a que el Comité tiene un plazo de sesenta días para  
2verificar lo que está recibiendo. Dando por agotado el tema, la Presidenta Municipal continúa con el  
3desarrollo de la sesión.

4

**5c) Tipos de contratación administrativa, a cargo de la Licda. Cira Castro Myrie, Coordinadora  
6del Proceso de Proveeduría.**

7

8La Licda. Cira Castro señala que el tema de la Contratación Administrativa se origina en el artículo  
9182 de la Constitución Política, que introduce el concepto de Licitación Pública, del cual se  
10desprenden los otros medios de contratación, procedimientos que están ligados a la Ley de  
11Contratación Pública y su reglamento. Indica que el artículo 4 de la Ley de Contratación  
12Administrativa establece la jerarquía de la normativa jurídica que rige la materia: Constitución  
13Política, Instrumentos Internacionales, Ley de Contratación Administrativa (LCA), otras leyes  
14relacionadas con Contratación Administrativa, Ley General de la Administración Pública (LGAP),  
15Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), otros reglamentos relacionados con  
16Contratación Administrativa, Cartel de Licitación, Contrato. Apunta que existen los siguientes tipos  
17de contratación: Licitación Pública (artículos 91 al 96 LCA), Licitación Abreviada (artículos 97 y 100  
18LCA), Compras Directas concursales (artículo 136 RLCA), Compras Directas de la administración o  
19autorizadas (artículo 138 y 139 RLCA). Señala que el tipo de contratación que se vaya a realizar  
20depende del monto contratado. Indica que además de otras modalidades de contratación: por  
21demanda, internacional, con financiamiento, subastas a la baja, remates, en consignación, otros  
22abiertos. Señala que en la modalidad de compra por demanda se firma un contrato por cuatro años  
23que permite ir adquiriendo los bienes conforme se van requiriendo.

24

25La regidora Rosemarie Maynard comenta que la semana anterior en un curso de la Contraloría  
26General de la República sobre contratación administrativa se habló de otros dos tipos de contratación:  
27Consignación y Convenio Marco. Consulta si esas modalidades se están utilizando en esta  
28Municipalidad.

29

30La Licda. Cira Castro indica que el sistema de Consignación está siendo especialmente utilizado por  
31la Caja Costarricense de Seguro Social, ya que la modalidad es muy atinente al tipo de compras que  
32esa institución realiza. Señala que en la Municipalidad hasta ahora no se ha utilizado, pero  
33eventualmente podría surgir algo que se pueda trabajar mediante consignación. Indica que el tema del  
34Convenio Marco se está desarrollando a través del proyecto Merk-Link. Señala que en el caso del  
35Comité de Deportes la modalidad de contratación que más se utiliza es la de compra directa, aunque  
36eventualmente podrían tener que realizar algún otro tipo de contratación. Continuando con la  
37explicación, resume el procedimiento general de compras en los siguientes pasos: se recibe la  
38solicitud de bienes y servicios, se elabora el cartel de contratación, se invita según el tipo de  
39contratación, se efectúa el análisis con áreas técnicas y legal según el caso, se subsana y se realiza  
40recomendación de adjudicar o se declara infructuosa o desierta, se espera el tiempo de recurso, se  
41realiza contrato u orden de compra.

42

43La regidora Rosemarie Maynard menciona que en el curso de la Contraloría se habló de la  
44posibilidad de solicitar al oferente una mejora del precio. Consulta en qué etapa del proceso se haría  
45eso.

46

1La Licda. Cira Castro señala que antes de la adjudicación puede haber muchas variables, de manera  
2que una negociación en ese sentido tendría que hacerse antes de ese momento. Apunta que  
3básicamente a los directores les corresponde, según su estructura de trabajo interna y tomando en  
4cuenta la Ley de Control Interno, aprobar los presupuestos internos, realizar los actos de  
5adjudicación y atender los recursos planteados.

6

7El Alcalde Municipal comenta que en el momento más álgido de la crisis del Comité de Deportes se  
8conformó un equipo de trabajo con personal de la Dirección Financiera, de la Proveeduría y del  
9Proceso de Asuntos Jurídicos y se estuvo asesorando al Comité en el tema de compras. Recomienda a  
10los miembros del Comité que cuando tenga que realizar procesos de contratación se solicite la  
11asesoría de la Licda. Castro.

12

13El regidor Ricardo Marín apunta que este es el momento oportuno para replantear las cosas y lograr  
14que el Comité de Deportes funcione como debe de ser. Considera necesario formar una comisión en  
15la que haya representación del Comité de Deportes, de estas tres áreas de la Administración  
16Municipal (Recursos Humanos, Proveeduría y Asuntos Jurídicos) y del Concejo Municipal, a fin de  
17definir lo que va a ser la nueva visión de trabajo del Comité Cantonal de Deportes, tratar el tema de  
18los reglamentos y de la contratación administrativa e inclusive analizar el tema de la transferencia de  
19una serie de competencias del Comité hacia la Administración Municipal, para que el Comité se  
20dedique a ser el órgano rector del deporte y la recreación en el cantón de Escazú. Agradece a los  
21miembros del Comité el haber asumido ese reto y expresa el compromiso de este Concejo de  
22acompañarlos en esa tarea.

23

24Los miembros del Comité de Deportes agradecen la información que esta noche han recibido, lo cual  
25les permite estar un poco más enterados de la tarea que les corresponderá asumir. Manifiestan su  
26compromiso a asumir la labor encomendada de la mano del Concejo Municipal, con el objetivo de  
27sacar adelante el deporte de Escazú y teniendo en mente la proximidad de los Juegos Deportivos  
28Nacionales en el cantón.

29

30El regidor Pedro Toledo se une a las palabras externadas por el regidor Marín, señalando que las  
31nuevas generaciones del cantón se lo agradecerán.

32

33La Presidenta Municipal agradece a los funcionarios municipales haber atendido el llamado que se  
34les hizo y el apoyo que están ofreciendo a los miembros del Comité de Deportes. Agradece a los  
35miembros del nuevo Comité de Deportes el haber asumido el compromiso y expresa el apoyo de este  
36Concejo. Señala que el cantón tiene mucho potencial en el ámbito deportivo, pero necesita orientarse  
37en el rumbo correcto. Para finalizar, invita a los presentes a unirse en la siguiente oración:

38

39“Señor: Gracias por habernos permitido realizar esta sesión municipal. Te pedimos nos acompañes  
40en el retorno a nuestros hogares. Amén”.

41

42Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos.

43

44

45

46

